

	Euros
Carburante	88.690
Total transporte	105.754
Por horas de vuelo	107.600
Por telefonía	7.360
Total actuación operativa	702.521
Fase de repliegue:	
Por gastos de personal (dietas y pluses)	4.332
Por transporte:	
Locomoción	30
Peajes, recuperación y mantenimiento	138
Carburante	805
Total transporte	973
Por horas de vuelo	3.228
Por telefonía	80
Total repliegue	8.613
Total esfuerzo mínimo	728.607

2. Desglose de gasto en el nivel de esfuerzo medio

Al montante total de esfuerzo mínimo hay que añadir:

	Euros
Fase de despliegue fuerzas adicionales:	
Por gastos de personal (dietas y pluses)	3.789
Por transporte	1.122
Por horas de vuelo	1.936
Por telefonía	67
Total despliegue	6.914

La fase de repliegue tiene un gasto igual a la de despliegue.

Además de la cantidad citada anteriormente, cada día adicional de mantenimiento de la fuerza en zona (días intermedios) supone un incremento diario equivalente al coste del despliegue (6.914 €) con el mismo desglose de gastos.

3. Desglose de gasto en el nivel de esfuerzo máximo

Al montante total de esfuerzo mínimo hay que añadir:

	Euros
Fase de despliegue fuerzas adicionales:	
Por gastos de personal (dietas y pluses)	7.464
Por transporte	2.162
Por horas de vuelo	3.872
Por telefonía	130
Total despliegue	13.628

La fase de repliegue tiene un gasto igual a la de despliegue.

Además de la cantidad citada anteriormente, cada día adicional de mantenimiento de la fuerza en zona (días intermedios) supone un incremento diario equivalente al coste del despliegue (13.628 €) con el mismo desglose de gastos.

4. Procedimiento de compensación y justificación de gasto

Todos los gastos se justificarán ante la Xunta mediante Certificados de Gastos emitidos por el órgano competente de cada uno de los Ejércitos/Armada que intervengan en la Operación.

Estos Certificados desglosarán el total de gastos abonados por el correspondiente Ejército/Armada, exclusivamente en los tres conceptos siguientes:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de transporte terrestre.
- c) Gastos de horas de vuelo.

Los certificados de gastos correspondientes a telefonía serán emitidos por la Inspección General del Plan Director CIS, organismo responsable

de la gestión y contratación de los servicios de telefonía externos, en el ámbito del Ministerio de Defensa.

La Xunta de Galicia ingresará el importe indicado en los certificados de gasto en la cuentas restringidas que en éstos se indique.

Antes del 1 de julio, la Xunta de Galicia arbitrará los procedimientos para asumir y sufragar directamente los gastos de combustible y mantenimiento y recuperación de vehículos. No obstante, durante las fases de reconocimiento, despliegue y repliegue cada Ejército/Armada sufragará los gastos que realice, compensándose al final de la operación mediante su inclusión en los correspondientes certificados arriba citados.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11441 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de junio:

Combinación ganadora: 27, 49, 31, 18, 19, 14.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 8.

Día 24 de junio:

Combinación ganadora: 38, 15, 32, 39, 46, 5.
Número complementario: 27.
Número del reintegro: 0.

Día 25 de junio:

Combinación ganadora: 39, 20, 5, 31, 47, 32.
Número complementario: 14.
Número del reintegro: 5.

Día 27 de junio:

Combinación ganadora: 6, 9, 45, 8, 28, 32.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 7, 8, 9 y 11 de julio, a las 21:30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

11442 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación n.º 017/0703-0, correspondiente a balsa salvavidas, marca Eurovinil, modelo Crucero 8P, Recreo, No Solas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Astilleros Neumáticos Duarry, S.A., con domicilio en Pasatge Rosers, s/n, 08940 Cornellá (Barcelona), solicitando la prórroga de la homologación n.º 017/0703-0, de Balsa Salvavidas, marca Eurovinil, modelo Crucero 8P, Recreo, No Solas (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.